

1988, adoptó, entre otros, los acuerdos de aprobar inicialmente la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras siguientes:

— Red de agua potable en calle Cigüña, tramo San Millán-Santos Ascarza.

— Red de agua potable en calles Navarrete El Mudo y Fausto Elhuyar.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho acuerdo, juntamente con el expediente instruido, a información pública por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Gestión de Infraestructura de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones o sugerencias que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 10 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.645

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---------------------------|---|------------|
| INGRESOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos directos | 5.152.562 |
| 2 | Impuestos indirectos | 1.824.674 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 8.044.764 |
| 4 | Transferencias corrientes | 9.200.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 376.000 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 100.000 |
| 7 | Transferencias de capital | 1.000 |
| 8 | Variación de activos financieros | 100.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 1.000 |
| Total ingresos | | 24.800.000 |

GASTOS

| | | |
|---------------------------|--|------------|
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Remuneraciones de personal | 7.997.964 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios | 14.151.285 |
| 3 | Intereses | 1.034.513 |
| 4 | Transferencias corrientes | 220.000 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6 | Inversiones reales | 1.000 |
| 8 | Variación de activos financieros | 100.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 1.295.238 |
| Total gastos | | 24.800.000 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Murillo de R. Leza, a 9 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza nº 15 referente a la entrada de instancias III.C.652

Al no haberse presentado reclamaciones, se ha elevado a definitiva el acuerdo plenario de 28 de marzo de 1988 sobre la aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 15 referente a la entrada de instancias, cuyo texto es el siguiente:

“1.— Modificar la Ordenanza Fiscal nº 15 en el siguiente sentido:

Art. 4º:

Epígrafe 2. Incluir al final “... , excepto la primera”.

Epígrafe 3. Queda suprimido.

Epígrafe 4. Queda suprimido”.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nájera, 14 de mayo de 1988.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza nº 31 referente al Polideportivo Municipal III.C.653

Al no haberse presentado reclamaciones, se ha elevado a definitivo el acuerdo plenario de 28 de marzo de 1988, sobre la aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 31 referente al Polideportivo Municipal, cuyo texto es el siguiente:

“1º.— Modificar la Ordenanza nº 31 en el siguiente sentido:

Art. 2º: ... incluir: Polideportivo Municipal.

Art. 5º: Incluir las siguientes tarifas:

POLIDEPORTIVO

| | Ptas/hora |
|--|-----------|
| Escuelas | 150 |
| Asociaciones Deportivo Recreativas | 300 |
| Asociaciones Deportivo Lucrativas | 1.000 |
| Particulares | 1.500 |

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nájera, 14 de mayo de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.686

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 92/88 a instancia de Don Justino Maeztu Rioja, para la reanudación de tracto registral interrumpido de las siguientes:

1.— En Los Adobes, finca destinada a cereal de regadío rentual y de una extensión de 66,87 áreas, aún cuando en el Registro de la Propiedad aparece con 62,90 áreas, catastrada al Polígono 12, parcela número 230 y que linda al Norte, herederos de Benito Solozábal; al Sur, Marciana Alonso Zaldivar, hoy sus herederos; Este, río regador y Oeste río regador.

2.— En Los Adobes, finca destinada a cereal de regadío eventual, de una superficie de 21,40 áreas, aún cuando en el Registro de la Propiedad aparece con la de 20,96 áreas, catastrada al polígono 12, parcela 128, que linda: al Norte, Ángel García Nalda; Sur, Camino de los Adobes; Este, río regador y Oeste, carretera de Lerma a Cenicero.

Por la presente y ante su ignorado paradero se cita a Doña Mercedes y a D. Julio Vila Ortiz, en su condición de transmitentes de las fincas objeto de expediente, titulares registrales de los derechos hereditarios inscritos en la primera y titulares de la segunda y, como coherederos de Dª Carmen Ortiz Ortiz, titular registral de la primera, llamándose a los herederos

desconocidos de esta última, cítese igualmente a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada y a las demás que la Ley indica, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer a oponerse a la acción de dominio ejercitada, con el apercibimiento del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 3 de mayo de 1988.— El Secretario.

Cédula de notificación

IV.687

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de Logroño, en juicio ejecutivo señalado con el número 564/86 a instancia de Banco de Bilbao, S.A. contra Don José Angel Cisneros Igareda, con domicilio ignorado, por la presente se notifica a éste, que; en el día de la fecha se ha procedido a la subasta del vehículo que le fue embargado, Ford Mustang Hardtop, MA-5335-F, por el que se ha ofrecido la suma de cinco mil pesetas, y no siendo postura admisible se le notifica por término de nueve días, para que dentro de los cuales pueda presentar persona que mejore la postura ofrecida o pagar al acreedor liberando los bienes, conforme dispone el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente en Logroño, a 5 de mayo de 1988.— El Secretario.